



Recibido
6-9-17
5:05 pm

ACUERDO No. CSJBTA17-551
miércoles, 06 de septiembre de 2017

"Por medio del cual se amplía la reducción temporal del reparto de procesos ordinarios ordenada por Acuerdo No. CSJBTA17-542 del 26 de julio de 2017 al Juzgado 33 Penal del del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 "*Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones*" se estableció que:

"ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, **como medida transitoria y mediante acto motivado**, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". (Negrilla fuera de texto)

Que atendiendo la disposición antes mencionada, con el conocimiento previo de carencia de recursos para la creación de nuevas agencias judiciales o personal al interior de las mismas, y el concepto que le antecede de la invariable creación de Despachos Judiciales Adjuntos, como otrora se manejaran situaciones como la que suscita la presente medida y por las cuales se aboga desde diferentes instituciones dado el conocimiento por ese estrado judicial del emblemático caso "*INTERBOLSA*", sobre el que han venido plasmándose las necesidades del Despacho al interior de la Vigilancia Judicial No. 2016-0618, así como en el Oficio No. 481 del 30 de Junio de 2017 suscrito por la Dra. CARMEN ALIRIA GUALTEROS CANDELA que, entre otras cosas, motivara la expedición por parte de esta Seccional del Acuerdo CSJBTA17-542 del 26 de julio de 2017, acto administrativo por medio del cual esta Corporación dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: *SUSPENDER EL REPARTO DE PROCESOS PENALES al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá por los días 22, 23, 24 y 25 de Agosto; 4, 5, 6, 13, 14 y 15 de Septiembre; 9, 10, 11, 12 y 13 de Octubre y, 1, 2, 3, 20, 21, 22, 23 y 24 de Noviembre de 2017.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *REDUCIR EL REPARTO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá de tal forma que reciban solo el diez por ciento (10%) de las mismas con respecto a sus homólogos, a partir de la fecha." (Negrilla y subrayado nuestro)*

Que no obstante lo anterior, se observa para el 5 de septiembre en visita realizada a la agencia judicial por esta Presidencia la necesidad de extender los apoyos existentes para el Juzgado en comento, motivo por el cual *se requiere a la Coordinación del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio para que asigne con disponibilidad total a la empleada que ha venido prestando apoyo parcial al Despacho*, medida con que la

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA17-551 del 6 de septiembre de 2017. Por medio del cual se amplía la reducción del reparto de procesos ordinarios ordenada por el Acuerdo No. CSJBTA17-542 del 26 de julio de 2017 al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá

Funcionaria pueda adelantar y preparar las audiencias que requiere en pro de evitar la prescripción de la acción penal.

Igualmente se observa la comunicación No. 00578 adiada 24 de agosto de 2017, que fuera radicada ante la Secretaria de esta Seccional el siguiente 25 de agosto hogaño conforme al código de correspondencia EXTCSJBT17-9762 en que se informa la ampliación a la programación de **Audiencias** antes comunicadas a esta Corporación dentro del proceso de radicado No. 2012 00320 –Caso INTERBOLSA-, para el mes de Diciembre de 2017 y los sucesivos meses de Enero y Febrero de 2018, a saber:

Diciembre	11, 12 y 13
Enero	17, 18, 19, 29 y 30 de 2018
Febrero	15 y 16

Que visto lo que antecede, se hace necesario ampliar la cobertura inicialmente contemplada en el Acuerdo CSJBTA17-542 del 26 de julio de 2017 de esta Seccional, para la **dedicación exclusiva del Despacho al caso emblemático** no solo en las fechas en que ha programado Audiencias sino durante lo corrido del mes de Septiembre y los venideros meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, para los cuales se solicita *reprogramar las Audiencias que estime convenientes para culminar el tramite a su cargo*, mismos cambios que deberá comunicar a más tardar el 11 de septiembre del año que avanza a esta Seccional amen del rendimiento Mensual de un respectivo informe.

En tal sentido, se ordenará la *Suspensión del Reparto de los Procesos Penales que corresponderían al Estrado Judicial enunciado para la **dedicación exclusiva del Despacho al caso** de radicado No. 2012 00320 –Caso INTERBOLSA-*.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 6 de septiembre de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AMPLIAR LA SUSPENSION DEL REPARTO DE PROCESOS PENALES ORDENADA POR ACUERDO CSJBTA17-542 DEL 26 DE JULIO DE 2017** al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá a partir del 11 de Septiembre y hasta el 19 de Diciembre de 2017.

Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición mensual de informe detallado sobre las labores realizadas en el emblemático caso por parte de la Titular del Juzgado como los previamente impuestos al respectivo Juez Coordinador.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EN LO DEMAS ESTESE A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO CSJBTA17-542 DEL 26 DE JULIO DE 2017.**

ARTÍCULO TERCERO: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y a los Juzgados

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA17-551 del 6 de septiembre de 2017. Por medio del cual se amplia la reducción del reparto de procesos ordinarios ordenada por el Acuerdo No. CSJBTA17-542 del 26 de julio de 2017 al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá

comprometidos, fijese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre de 2017.


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidente

EMT/Mato

